

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE WASHINGTON  
EN Y PARA EL CONDADO DE KING

***Garcia et al. v. Washington State Department of Licensing***  
**Expediente N.º 22-2-05635-5-SEA**

**Si usted es una persona cuya información personal se vio comprometida en la Violación de Datos divulgada por el Departamento de Licencias del Estado de Washington en febrero de 2022, un Acuerdo de Demanda Colectiva puede afectar sus derechos.**

***Un Tribunal Superior del Estado de Washington autorizó este Aviso. No lo están demandando. Esta no es una solicitud de un abogado.***

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva relacionada con el Departamento de Licencias del Estado de Washington (también conocido como “DOL”) y una violación de datos (la “Violación de Datos”) que fue divulgada por el DOL en febrero de 2022. En la Violación de Datos, la Información Privada de aproximadamente 545,901 licenciarios profesionales fue robada de POLARIS, incluidos los nombres de los licenciarios, direcciones de correo electrónico, números de Seguro Social, fechas de nacimiento o números de licencia de conducir o identificación estatal.
- La demanda se titula *Garcia, et al. v. Washington Department of Licensing*, Expediente N.º 22-2-05635-5 SEA y está pendiente en el Tribunal Superior del Estado de Washington en y para el condado de King. La demanda afirma los reclamos relacionados con la Violación de Datos. El Demandado en la demanda es el Departamento de Licencias del Estado de Washington (“DOL” o “Demandado”). El Demandado niega ser o poder ser considerado responsable de los reclamos hechos en la demanda. El Acuerdo no establece quién tiene razón, sino que es un compromiso entre las partes para poner fin a la demanda.
- Los Miembros del Colectivo del Acuerdo son todas las personas cuya información personal se vio comprometida en la Violación de Datos divulgada por el Departamento de Licencias del Estado de Washington en febrero de 2022. Este Colectivo del Acuerdo excluye específicamente a: (i) el Demandado y sus funcionarios y directores; (ii) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten de manera oportuna y válida las solicitudes de exclusión del Colectivo del Acuerdo; (iii) cualquier otra persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente en virtud de la ley penal de iniciar, causar, ayudar o instigar a que suceda la actividad delictiva de la Violación de Datos o que se declare *nolo contendere* de cualquiera de tales cargos; y (iv) los miembros del poder judicial a quienes se asigna este caso, sus familias y los miembros de su personal.
- Los Miembros del Colectivo del Acuerdo son elegibles para recibir la siguiente reparación: (1) hasta \$7,500 por persona en reembolso por Pérdidas de Bolsillo derivadas de la Violación de Datos, que consisten en costos, gastos y pérdidas o cargos reales documentados y no reembolsados incurridos como resultado del robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas u otro posible uso indebido de la información personal del Miembro del Colectivo del Acuerdo; (2) costos incurridos a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana en que ocurrió la Violación de Datos) asociados con el acceso o la congelación/descongelación de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito; (3) otros gastos diversos incurridos relacionados con cualquier Pérdida de Bolsillo, como gastos notariales, fax, franqueo, copias, kilometraje y cargos telefónicos de larga distancia; (4) monitoreo de crédito u otros costos atenuantes en los que se incurrió a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana

en que ocurrió la Violación de Datos) hasta la fecha de presentación de la reclamación del Miembro del Colectivo del Acuerdo; y (5) reembolso por hasta 4 horas de tiempo dedicado a solucionar problemas relacionados con la Violación de Datos a \$35 por hora. El Administrador del Acuerdo publicará información adicional sobre el monto del pago en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com). El Demandado también ha acordado promulgar medidas correctivas/mejoras de seguridad razonables y apropiadas. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, disponible en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).

- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso atentamente.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Esta es la única forma en la que puede recibir beneficios de este Acuerdo. La fecha límite para enviar un Formulario de Reclamo es el <b>9 de octubre de 2023</b> .
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>	Si solicita ser excluido, usted no participará en este Acuerdo. Esta es la única opción que le permite mantener su derecho a demandar al Demandado sobre los mismos reclamos legales planteados en esta demanda. La fecha límite para excluirse del Acuerdo es el <b>9 de agosto de 2023</b> .
<b>OBJETAR EL ACUERDO</b>	Escriba al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con el Acuerdo. La fecha límite para objetar es el <b>9 de agosto de 2023</b> .
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA</b>	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado hable sobre su objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva. La Audiencia de Aprobación Definitiva se llevará a cabo el <b>15 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. PT</b> .
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, usted pierde la oportunidad de recibir cualquier compensación y renuncia a cualquier derecho a demandar al Demandado, y a ciertas partes relacionadas con el Demandado, por los reclamos que se han afirmado o podrían haberse afirmado con base en los hechos alegados en esta demanda.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en esta Notificación. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, disponible en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si finalmente aprueba el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios ni pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal lo apruebe y se convierta en definitivo.
- *Visite [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com) para obtener una copia de este aviso en español.*

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es este Aviso y por qué debo leerlo?

El Tribunal autorizó este Aviso para informarle sobre un Acuerdo propuesto con el Demandado. Usted tiene derechos y opciones legales sobre los que puede actuar antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Usted puede ser elegible para recibir un pago en efectivo, protección contra el robo de identidad y monitoreo crediticio como parte del Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La jueza Judith H. Ramseyer del Tribunal Superior del Estado de Washington en y para el Condado de King supervisa esta demanda colectiva. El expediente se llama *Garcia et al. v. Washington State Department of Licensing*, Expediente N.º 22-2-05635-5-SEA (Wash. Superior Ct.) (la “Acción”).

Amy García, Anthony Gibbons, Taylor Riley-Gibbons, Tony Myhre y Hansa Thomas son los Demandantes o Representantes del Colectivo del Acuerdo. La empresa a la que demandaron, el Departamento de Licencias del Estado de Washington, es el Demandado.

### 2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que uno o más demandantes (en este caso, Amy García, Anthony Gibbons, Taylor Riley-Gibbons, Tony Myhre y Hansa Thomas) demandan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. Juntos, este grupo se llama un “Colectivo del Acuerdo” y consiste en “Miembros del Colectivo del Acuerdo”. En una demanda, el tribunal resuelve los asuntos de todos los Miembros del Colectivo, excepto de aquellos que se excluyen a sí mismos del Colectivo. Después de que las Partes llegan a un acuerdo para resolver este caso, el Tribunal otorga la aprobación preliminar del Acuerdo y lo reconoce como un caso que debe tratarse como una demanda colectiva a los efectos del acuerdo.

## LOS RECLAMOS EN LA DEMANDA Y EL ACUERDO

### 3. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes reclaman que el Demandado no implementó ni mantuvo las medidas de seguridad razonables necesarias para proteger la Información Privada que mantenía en sus sistemas informáticos sobre licenciatarios profesionales del estado de Washington, con el fin de evitar que ocurriera la Violación de Datos.

El Demandado niega ser o poder ser considerado responsable de los reclamos hechos en la demanda. En la demanda puede encontrar más información sobre la queja y las respuestas del Demandado en la sección “Documentos judiciales” del sitio web del Acuerdo en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).

### 4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o el Demandado deben ganar este caso. En lugar de eso, ambas partes aceptaron el Acuerdo. De esa manera, pueden evitar la incertidumbre, los riesgos y los gastos de litigios en curso, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo obtendrán una compensación ahora en lugar de años después, si es que alguna vez la obtienen. Los Representantes y el abogado del Colectivo del Acuerdo, abogados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, acuerdan que el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo no constituye la admisión de un acto ilícito por parte del Demandado.

## ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

### 5. ¿Cómo sé si estoy en el Colectivo del Acuerdo?

Usted es parte del Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si su información personal se vio comprometida en la Violación de Datos divulgada por el Departamento de Licencias del Estado de Washington en febrero de 2022. Los miembros del Colectivo del Acuerdo elegibles habrán recibido un aviso por correo sobre su elegibilidad (incluso desde *Garcia v. Washington State DOL*, c/o Kroll Settlement Administration LLC, P.O. Box 225391, New York, NY 10150-5391), y la membresía del Colectivo del Acuerdo se verificará con esa lista enviada por correo. Si aún no está seguro de si está incluido, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando al número gratuito **1-833-747-6403** o visitando el sitio web del Acuerdo en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).

1. Este Colectivo del Acuerdo no incluye a: (a) el DOL y sus funcionarios y directores; (b) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten de manera oportuna y válida las solicitudes de exclusión del Colectivo del Acuerdo; (c) cualquier otra persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente en virtud de la ley penal de iniciar, causar, ayudar o instigar a que suceda la actividad delictiva de la Violación de Datos o que se declare *nolo contendere* de cualquiera de tales cargos; y (d) los miembros del poder judicial a quienes se asigna este caso, sus familias y los miembros de su personal.

### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Este Acuerdo proporciona a los Miembros del Colectivo del Acuerdo elegibles lo siguiente: (1) hasta \$7,500 por persona en reembolso por Pérdidas de Bolsillo, que consisten en costos, gastos y pérdidas o cargos reales documentados y no reembolsados incurridos como resultado del robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas u otro posible uso indebido de la información personal del Miembro del Colectivo del Acuerdo; (2) costos incurridos a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana en que ocurrió la Violación de Datos) asociados con el acceso o la congelación/descongelación de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito; (3) otros gastos diversos incurridos relacionados con cualquier Pérdida de Bolsillo, como gastos notariales, fax, franqueo, copias, kilometraje y cargos telefónicos de larga distancia; (4) monitoreo de crédito u otros costos atenuantes en los que se incurrió a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana en que ocurrió la Violación de Datos) hasta la fecha de presentación de la reclamación del Miembro del Colectivo del Acuerdo; y (5) reembolso por hasta 4 horas de tiempo dedicado a solucionar problemas relacionados con la Violación de Datos a \$35 por hora. El Acuerdo también otorga a los Miembros del Colectivo del Acuerdo elegibles el derecho a inscribirse en dos años de servicios de protección contra el robo de identidad y monitoreo crediticio que incluirán una combinación de las siguientes características disponibles: (1) monitoreo de la Dark Web; (2) servicios de restauración y recuperación de identidad; y (3) seguro de robo de identidad de \$1,000,000 sin deducible.

Finalmente, si los costos de los Pagos del Acuerdo, la protección contra el robo de identidad, la administración del acuerdo, las adjudicaciones de servicio a los Representantes del Colectivo del Acuerdo y la Adjudicación de Honorarios y Costos no exceden los \$3,600,000, todos los fondos restantes pueden *prorrratearse*, hasta \$300 adicionales por cada reclamante, entre todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presentaron un Reclamo Válido.

6.A. ¿Quién puede reclamar la recuperación por las Pérdidas de Bolsillo y por cuánto?

- Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo e incurrió en Pérdidas de Bolsillo como resultado de la Violación de Datos, puede ser elegible para recibir un reembolso de hasta un total de \$7,500 por Miembro del Colectivo del Acuerdo. Las Pérdidas de Bolsillo incurridas como resultado de la Violación de Datos pueden incluir, sin limitarse a ello, (1) costo, gastos, pérdidas o cargos no reembolsados incurridos como resultado del robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas u otro posible uso indebido de la información personal del Miembro del Colectivo del Acuerdo; (2) costos incurridos a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana en que ocurrió la Violación de Datos) asociados con el acceso o la congelación/descongelación de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito; (3) otros gastos diversos incurridos relacionados con cualquier Pérdida de Bolsillo, como gastos notariales, fax, franqueo, copias, kilometraje y cargos telefónicos de larga distancia; y (4) monitoreo de crédito u otros costos atenuantes en los que se incurrió a partir del 16 de enero de 2022 (o la fecha verificable más temprana en que ocurrió la Violación de Datos) hasta la fecha de presentación de la reclamación del Miembro del Colectivo del Acuerdo. Las Pérdidas de Bolsillo se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo en efectivo.
- Para el Tiempo Atestiguado dedicado a remediar los problemas relacionados con la Violación de Datos, puede recibir un reembolso de hasta 4 horas a \$35 por hora si proporciona un testimonio y una breve descripción de (1) las acciones realizadas en respuesta a la Violación de Datos y (2) el tiempo asociado con cada acción.

6.B. ¿Quién puede recibir la protección contra el robo de identidad y el monitoreo crediticio?

- Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden recibir dos (2) años de protección contra el robo de identidad y servicios de monitoreo crediticio, que incluyen tres alertas y monitoreo crediticio de la agencia. Esto se suma a los servicios de monitoreo crediticio ofrecidos anteriormente a las personas que fueron notificadas de la Violación de Datos. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo deben solicitar afirmativamente los servicios de protección contra el robo de identidad indicando dicha solicitud en el Formulario de Reclamo, y los códigos se enviarán a una dirección de correo electrónico proporcionada por los Miembros del Colectivo del Acuerdo o, si no tienen una dirección de correo electrónico, se enviarán por correo a la dirección proporcionada en el Formulario de Reclamo. La protección y el monitoreo proporcionados incluirán, como mínimo:
  - a) Monitoreo de la Dark Web.
  - b) Servicios de restauración y recuperación de identidad.
  - c) Seguro de robo de identidad de \$1,000,000 sin deducible.
- Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden inscribirse en estos servicios de protección de identidad y monitoreo crediticio sean o no elegibles para una recuperación monetaria en virtud de este Acuerdo. Dicha cobertura y flexibilidad en la inscripción brindan protección a los Miembros del Colectivo del Acuerdo contra el robo de identidad en el futuro.

**Contribución Máxima del Acuerdo:** según este Acuerdo, la cantidad total máxima que el Demandado puede estar obligado a pagar es \$3,600,000. Esto se utilizará para financiar los

Pagos del Acuerdo o Cheques del Acuerdo, los servicios de protección contra el robo de identidad y monitoreo crediticio, los Costos de Administración del Acuerdo, los Pagos de Adjudicación de Servicio a los Demandantes nombrados y la Adjudicación de Honorarios y Costos de los Abogados. En caso de que los Pagos del Acuerdo o los Cheques del Acuerdo, los servicios de Protección contra el Robo de Identidad y Monitoreo Crediticio, los Costos de Administración del Acuerdo, las Adjudicaciones de Servicio para los Demandantes Nombrados y los Honorarios y costos de los Abogados excedan los \$3,600,000, todos los pagos a los miembros del colectivo se reducirá de forma prorrateada. Si los Pagos del Acuerdo o los Cheques del Acuerdo, la Protección contra el Robo de Identidad y el Monitoreo Crediticio, los Costos de Administración del Acuerdo, las Adjudicaciones de Servicio a los Demandantes Nombrados y la Adjudicación de Honorarios y Costos no exceden los \$3,600,000, todos los fondos restantes pueden *prorratearse*, hasta \$300 adicionales por cada reclamante, entre todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presentaron un Reclamo Válido.

## **CÓMO OBTENER BENEFICIOS**

### **7. ¿Cómo hago un reclamo?**

Para calificar para un beneficio del Acuerdo, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que deseen presentar un Reclamo deben completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com) o por el correo postal de los Estados Unidos. Los Formularios de Reclamo solo están disponibles a través del sitio web del Acuerdo en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).

Los Reclamos estarán sujetos a un proceso de verificación. Para completar un Formulario de Reclamo, necesitará el ID de Miembro del Colectivo que se encuentra en el frente de su Aviso Postal. **Todos los Formularios de Reclamo deben recibirse en línea o con matasellos a más tardar el 9 de octubre de 2023.**

### **8. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

La audiencia para considerar la imparcialidad del Acuerdo está programada para el **15 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. PT**. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo elegibles cuyos Reclamos fueron aprobados por el Administrador del Acuerdo recibirán el pago después de que se completen todas las apelaciones y otras revisiones, si las hubiera. Sea paciente. Los Reclamos elegibles se pagarán a los Miembros del Colectivo del Acuerdo de manera electrónica, a menos que el Miembro del Colectivo del Acuerdo elija recibir el pago mediante cheque escrito. Todos los cheques vencerán y se anularán 120 días después de que se emitan.

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

### **9. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí, el Tribunal ha nombrado a Kim D Stephens, P.S. y Kaleigh N. Boyd de Tousley Brain Stephens PLLC, Timothy Emery de Emery Reddy, PLLC, y M. Anderson Berry de Clayco C. Arnold, A Professional Corp. como “Abogados del Colectivo” para representar al Colectivo del Acuerdo.

**¿Debo contratar a mi propio abogado?**

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo trabajan en su nombre. Estos abogados y sus firmas tienen experiencia en el manejo de casos similares. Usted no deberá afrontar los honorarios de estos abogados. Puede pedirle a su propio abogado que comparezca en el Tribunal por usted, a su propio costo, si desea que alguien que no sea el Abogado del Colectivo lo represente.

## **10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del Colectivo presentarán una Solicitud de Honorarios para una adjudicación de honorarios de abogados y costos y gastos de litigio que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal que apruebe una adjudicación de Honorarios de Abogados por un máximo del 30 por ciento del Fondo del Acuerdo (\$1,080,000) más costos y gastos, que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, y el DOL acepta no oponerse a esta solicitud. Los Abogados del Colectivo también solicitarán Pagos de Adjudicaciones de Servicio de hasta \$6,000 para cada uno de los Representantes del Colectivo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad adecuada de honorarios, costos y gastos de cualquier abogado para otorgarles a los Abogados del Colectivo y la cantidad adecuada de adjudicación de servicio a los Representantes del Colectivo del Acuerdo. El Tribunal podrá conceder cantidades inferiores a las solicitadas. Si el Acuerdo será finalmente aprobado no depende de si el Tribunal adjudica honorarios, costos y gastos de abogados o adjudicaciones de servicios, ni de cuánto adjudica.

### **SUS DERECHOS Y OPCIONES**

## **11. ¿A qué reclamos renuncio al participar en este Acuerdo?**

Si no se excluye del Acuerdo, no podrá demandar al Demandado o a ciertas entidades relacionadas con el Demandado sobre los asuntos en este caso, y estará obligado por todas las decisiones tomadas por el Tribunal en este caso, el Acuerdo y su liberación incluida. Esto es cierto independientemente de si envía un Formulario de Reclamo. Puede leer el Acuerdo de Conciliación en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com). Sin embargo, usted puede excluirse del Acuerdo (véase la pregunta 14). Si se excluye del Acuerdo, no estará obligado por ninguno de los términos del Acuerdo.

“Reclamos Liberados” significa todos y cada uno de los reclamos o causas de acción de todo tipo y descripción, incluidas las causas de acción en la ley, los reclamos de equidad, las quejas, demandas o peticiones, y cualquier alegación de irregularidades, demandas de reparación legal, equitativa o administrativa (incluidas, pero no limitadas a, cualquier reclamo de medida cautelar, rescisión, reforma, restitución, devolución de ganancias ilícitas, fideicomiso ficto, reparación declaratoria, indemnización compensatoria, daños emergentes, sanciones, daños ejemplares, daños punitivos, honorarios de abogados, costos, intereses o gastos) que las Partes Liberadoras tuvieron, tienen o pueden reclamar ahora o en el futuro (incluidos, entre otros, reclamos asignados y todos y cada uno de los “Reclamos desconocidos”, según se define a continuación) que fueron o podrían haber sido afirmados o alegados que surgen del mismo núcleo de hechos operativos que cualquiera de los reclamos alegados o afirmados en la Acción, incluidos, entre otros, los hechos, transacciones, ocurrencias, eventos, actos, omisiones o fallas de acción que se alegaron, argumentaron, plantearon o afirmaron en cualquier alegato o presentación judicial en la Acción. Los Reclamos Liberados incluyen la liberación de Reclamos Desconocidos.

La Sección II, párrafo 36 y la Sección XIII, párrafos 84-85, del Acuerdo de Conciliación describen la liberación, los Reclamos Liberados y los Reclamos Desconocidos en la terminología legal necesaria, así que lea estas secciones detenidamente. El Acuerdo de

Conciliación está disponible en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com) o en los registros públicos del tribunal archivados en esta demanda. Si tiene preguntas con respecto a las Liberaciones y a qué significan, puede consultar en forma gratuita a uno de los abogados que se indican en la Pregunta 9, o puede consultarle a su propio abogado por su cuenta y cargo.

Los Reclamos Liberados no incluyen ningún reclamo que surja de o esté relacionado con cualquier conducta del Demandado después de la fecha en que se ejecute el Acuerdo. Los Reclamos Liberados tampoco incluirán el derecho de los Demandantes nombrados, ningún Miembro del Colectivo del Acuerdo ni ninguna Parte Liberadora para hacer cumplir los términos del Acuerdo de Conciliación.

## **12. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún pago en virtud del Acuerdo por las pérdidas incurridas como resultado de la Violación de Datos. Usted estará en el Colectivo del Acuerdo, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también estará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, el Acuerdo y su Liberación incluida. Se considerará que ha participado en el Acuerdo y estará sujeto a las disposiciones de la Sección 11 arriba. A menos que se excluya, no podrá presentar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra el Demandado o ciertas entidades relacionadas con el Demandado por los reclamos o problemas legales resueltos en este Acuerdo.

## **13. ¿Qué pasa si pido que me excluyan?**

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá ningún beneficio o pago en virtud del Acuerdo. Sin embargo, usted no estará en el Colectivo del Acuerdo ni legalmente obligado por las sentencias del Tribunal relacionadas con el Colectivo del Acuerdo y el Demandado en esta demanda colectiva.

## **14. ¿Cómo pido ser excluido?**

Puede solicitar ser excluido del Acuerdo. Para hacerlo, debe enviar una carta o formulario de exclusión que indique: (1) el nombre del procedimiento, *Garcia, et al. v. Washington Department of Licensing*, Expediente N.º 22-2-05635-5 SEA (Wash. Superior Ct.); (2) su nombre completo; (3) su dirección actual; (4) su firma personal; y (5) las palabras “Solicitud de exclusión” o una declaración parecida de que la persona no desea participar en el Acuerdo en la parte superior de la comunicación. Debe enviar por correo postal su solicitud de exclusión, con matasellos a más tardar **9 de agosto de 2023**, a la siguiente dirección:

*Garcia v. Washington State DOL*  
c/o Kroll Settlement Administration LLC  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Cada individuo que quiera ser excluido del Acuerdo debe presentar su propia solicitud de exclusión. No se permitirán exclusiones en grupo.

## **15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?**

No. A menos que se excluya a sí mismo, usted renuncia al derecho de demandar al Demandado por los reclamos que resuelve este Acuerdo, aun cuando no haga nada.

## 16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algún beneficio de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no envíe un Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

## 17. ¿Cómo objeto el acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo y no está de acuerdo con alguna de sus partes, puede objetarlo. Al presentar una objeción puede dar razones por las que cree que el Tribunal debería negar la aprobación del Acuerdo. Para objetar, debe presentar un aviso por escrito ante el Tribunal indicando que se opone al Acuerdo en *Garcia, et al. v. Washington Department of Licensing*, Expediente N.º 22-2-05635-5 SEA (Wash. Superior Ct.), a más tardar el **9 de agosto de 2023**. Debe presentar su objeción ante el Tribunal, esto puede hacerlo enviando por correo postal su objeción y cualquier documento de respaldo al Tribunal Superior del Estado de Washington en y para el Condado de King a la siguiente dirección:

King County Superior Court  
516 Third Ave.  
Room E-609  
Seattle, Washington 98104

Si usted está representado por un abogado, el abogado puede presentar su objeción a través del sistema electrónico de presentación del Tribunal. Si está siendo representado por un abogado, debe incluir la identidad de todos y cada uno de los abogados que lo representan en la objeción.

La objeción debe estar escrita y debe incluir el nombre del caso, *Garcia et al. v. Washington State Department of Licensing*, Expediente N.º 22-2-05635-5-SEA (Wash. Superior Ct.) Su objeción también debe incluir la siguiente información: (1) su nombre completo, dirección postal actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico; (2) una declaración escrita de los motivos específicos de la objeción, así como cualquier fundamento jurídico y los documentos que respalden la objeción; (3) una declaración escrita de los motivos específicos de la objeción, así como cualquier fundamento jurídico y los documentos que respalden la objeción; (4) la identidad de todos y cada uno de los abogados que representan al objetor; (5) una declaración sobre si el objetor (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva; y (6) la firma del objetor o de su abogado.

Además de presentar su objeción ante el Tribunal, también debe enviar copias de su objeción y cualquier documento de respaldo a tanto el Abogado del Colectivo como a los abogados del Demandado en las direcciones que se enumeran a continuación, con matasellos a más tardar el **9 de agosto de 2023**.

Abogados del Colectivo	Abogados del Demandado
Kim D. Stephens Kaleigh N. Boyd <b>Tousley Brian Stephens P.L.L.C</b> 1200 Fifth Avenue, Ste 1700 Seattle, WA 98101-3147	Tammy Webb Alfred Saikali <b>Shook, Hardy &amp; Bacon, L.L.P</b> 555 Mission St, Suite 2300 San Francisco, CA 94105
Timothy Emery <b>Emery Reddy, PLLC</b>	

600 Stewart Street Suite 1100  
Seattle, WA 98101

M. Anderson Berry  
**Clayco C. Arnold, A Professional Corp.**  
865 Howe Avenue  
Sacramento, CA 95825

El Abogado del Colectivo presentará su solicitud de honorarios, costos y gastos de abogados y Pagos de Adjudicación de Servicio para los Representantes del Colectivo del Acuerdo ante el Tribunal, que también se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com).

## **18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?**

Objetar es simplemente expresarle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Solo puede plantar una objeción si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse del Colectivo del Acuerdo es expresarle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el caso ya no le afecta.

### **AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL**

## **19. ¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia sobre la imparcialidad del Acuerdo?**

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el **15 de septiembre de 2023** a las **9:00 a.m. PT** en el Tribunal Superior del Condado de King, 401 4<sup>th</sup> Avenue N, Courtroom 4B, Kent, Washington 98032. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el interés del Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal escuchará toda objeción y argumento relacionado con la imparcialidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con la cantidad solicitada por el Abogado del Colectivo para los honorarios, costos y gastos de los abogados y los Pagos de Adjudicación de Servicio a los Representantes del Colectivo del Acuerdo.

**Nota:** la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios por Orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del Acuerdo, [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com), o a través del expediente del Tribunal disponible públicamente. Debe consultar el sitio web del Acuerdo para confirmar que la fecha y la hora no se hayan cambiado.

## **20. ¿Tengo que ir a la audiencia?**

No. El abogado del Colectivo responderá todas las preguntas que el Tribunal pueda tener, pero usted es bienvenido a asistir a la audiencia a su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ella. El Tribunal considerará su objeción por escrito, siempre y cuando se haya presentado o enviado por correo a tiempo y cumpla con los otros criterios descritos en el Acuerdo. También puede pagarle a un abogado, pero no tiene que hacerlo, para que asista en su nombre a su propio costo.

## **21. ¿Puedo hablar en la Audiencia?**

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto.

### **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

## **22. ¿Dónde puedo obtener información adicional?**

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com), hay más detalles.

PUEDE COMUNICARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO EN LÍNEA EN [www.WADOLdatabreachsettlement.com](http://www.WADOLdatabreachsettlement.com), LLAMANDO AL NÚMERO GRATUITO **1-833-747-6403** O ESCRIBIENDO A:

*Garcia v. Washington State DOL*  
c/o Kroll Settlement Administration LLC  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

**NO LLAME AL TRIBUNAL, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, NI AL JUEZ NI AL DEMANDADO  
CON PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMOS.**